

INVITACIÓN.

-Empresas interesadas en restauración de fachadas-

Objeto del Llamado.

INAC realiza un llamado para selección y contratación de una empresa de servicio de arquitectura para restaurar la fachada del edificio sito propiedad del Instituto ubicado en Misiones 1319, siendo este de protección patrimonial, grado 3.

Documentos Técnicos:

Los interesados en participar en este llamado podrán solicitar los documentos técnicos disponibles para confeccionar la propuesta al correo grp@inac.uy hasta el jueves 27 de octubre.

Presentación de Propuestas:

La presentación de las propuestas deberá realizarse a la casilla grp@inac.uy con la referencia en el asunto "Fachada Misiones" hasta el día 4 de noviembre de 2022, debiendo incluir los siguientes capítulos:

- I) Antecedentes de la firma.
- II) La metodología de trabajo.
- III) Aspectos económicos.

La selección de la empresa se hará de acuerdo con los criterios mencionados.

Antecedentes.

- a) Generales de la empresa.
- b) Específicos de la finalidad del llamado.

Metodología.

- a) Deberá incluirse el diagnóstico junto a las etapas de la obra.
- b) Cronograma de trabajo: el total de las obras, así como de las etapas en caso de corresponder.
- c) Contraparte del INAC: los postulantes deberán establecer claramente los requerimientos de apoyo o participación de parte del INAC en la metodología propuesta.
- d) CV de las personas claves en la propuesta y ejecución de obra.

Aspectos Económicos.

- a) Precio: monto total incluyendo el rubrado necesario para la obra.
- b) Forma de Pago.

Los postulantes deberán cotizar el precio total del objeto del llamado en pesos uruguayos antes de impuestos, explicitando los impuestos que se le aplican.

Asimismo, deberán proponer la forma de pago del Precio contra hitos o entregables.

La cotización deberá tener un plazo de mantenimiento de la oferta igual o superior a los 120 (ciento veinte) días hábiles y especificar criterios y períodos previstos para su actualización.

Cada postulación debe realizarse en un único correo. Toda Propuesta o su modificación que reciba el INAC después de la fecha y hora límite, será declarada como recibida tarde y, por lo tanto, rechazada. En los casos que el peso de los archivos adjuntos supere 20 MB, se podrá enviar un link a un espacio compartido digital o nube. El INAC descargará la información existente, al cierre del plazo establecido.

Registro Único de Proveedores del Estado.

La Empresa deberá estar registrada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), estando al día con la documentación y obligaciones correspondientes.

Selección de la Oferta.

El INAC se reserva el derecho a la elección de la propuesta que entienda conveniente conforme a los antecedentes, metodología y aspectos económicos presentados.

Condiciones Generales.

Por el sólo hecho de presentarse, se entenderá que la empresa conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente, que renuncia al fuero que pudiese corresponderle debido a su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa y que no podrá alegar en caso alguno falta de conocimiento de las normas jurídicas vigentes en la República Oriental del Uruguay.

El presente llamado se rige por el Derecho Privado y por toda la legislación Nacional aplicable. En caso de controversia, serán competentes los Tribunales de la ciudad de Montevideo, de la República Oriental del Uruguay.

El INAC se reserva el derecho de desistir de la presente en cualquier etapa de su realización y de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones de este. Asimismo, se reserva el derecho a rechazarlas si no las considera

convenientes, sin generar derecho alguno de las empresas a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

La empresa que se presenta acepta sin posibilidad de reclamo alguno que por razones no imputables al INAC, como por ejemplo fuerza mayor o circunstancias imprevisibles (en particular, la evolución de la pandemia COVID-19), el llamado en su totalidad y particularmente los plazos establecidos, pueden ser modificados por el INAC.

El INAC podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de las propuestas o sus prórrogas, modificar el llamado, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por eventuales postulantes.

La relación que se originará con la empresa seleccionada será una relación comercial entre partes independientes, sin que exista relación laboral de especie alguna. En consecuencia, la empresa seleccionada se obligará a restituir al INAC la totalidad de las sumas que de conformidad a lo dispuesto por las Leyes N°18.099 de 24 de enero de 2007 y N°18.251 de 6 de enero de 2008 y demás normas complementarias, modificativas y concordantes, INAC debiera abonar en su calidad de responsable subsidiario o solidario, por concepto de las obligaciones laborales de la empresa seleccionada hacia su personal afectado al servicio del INAC, así como de las contribuciones a la seguridad social o entidad previsional que corresponda, de la prima por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y de las sanciones y recuperos que se adeuden al Banco de Seguros del Estado en relación a dichos empleados.

Para todos los efectos de este documento y las prestaciones individualizadas en el mismo, los postulantes constituyen como domicilios especiales los señalados como suyos en la propuesta.

Los postulantes aceptan la validez de carta con constancia de recepción, del telegrama colacionado con acuse de recibo dirigido a los domicilios constituidos, el correo electrónico así cualquier otro medio auténtico que acredite fehacientemente la recepción de la comunicación, como forma de notificación.

Sin perjuicio de los términos y condiciones aquí expuestos, que son vinculantes para los proponentes y lo serán eventualmente para la empresa seleccionada, el INAC solicitará a la empresa seleccionada la suscripción de un Contrato que regule la relación entre las partes.